

BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2022

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 6384/20, publicada en el BOCBA N°6024, promulgada por el Decreto N° 460/20, la Ley N° 6445/21, publicada en el BOCBA N° 6213, promulgada por el Decreto N° 301/21, la Resolución N° 1899 – SSHA-2021 MP Req. 7572, publicada en el BOCBA N° 6281, la Resolución N° 1908/SSHA/21, la Disposición N° 110/DGCG/21, el Ex -2022-00000765-AGCBA-DVCPR, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 16 de febrero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título IV Capítulo II, SISTEMA DE CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que la Ley N° 6384/20 promulgada por el Decreto N° 460/20 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2021, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 1.962.831.399,00 (pesos mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos noventa y nueve).

Que la Ley N° 6445/21 promulgada por el Decreto N° 301/21 aprobó una ampliación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2021, mediante el cual le asignó a la AGCBA un presupuesto de \$ 102.999.202,00 (pesos ciento dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos).

Que por Resolución N.º 1899/SSHA/21 y REQMP N° 7572/2021, fue modificado el Presupuesto de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incrementándose el presupuesto de la AGCBA en \$ 8.000.000 (pesos ocho millones).

Que conforme surge del Anexo I adjunto, del presupuesto del año 2021, se ejecutó la suma de \$ 2.071.650.601,50 (pesos dos mil setenta y un millones seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 50/100) que en relación al presupuesto aprobado para el año 2021 de \$ 2.073.830.601,00 (pesos dos mil setenta y tres millones ochocientos treinta mil seiscientos uno), surge un remanente a devolver de \$ 2.179.999,50 (pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100).



“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 2.179.999,50 (pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2021 \$2.073.830.601,00 (pesos dos mil setenta y tres millones ochocientos treinta mil seiscientos uno), y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 2.071.650.601,50 (pesos dos mil setenta y un millones seiscientos cincuenta mil seiscientos uno con 50/100).

Que el Departamento Financiero Contable eleva a la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, (Anexo I), detalle de acreditación de fondos y su utilización (Anexo II), y análisis de presupuesto ejecutado año 2021 (Anexo III).

Que la Dirección General de Administración gira a la Dirección General de Asuntos Legales para su intervención, el proyecto de Resolución y anexos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DG Legales N° 7/22.

Que en la sesión del día 16 de febrero de 2022 el Colegio de Auditores, de conformidad con el proyecto de Resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y sus anexos, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto del año 2021 que surgen en el Anexo II, totalizando para reintegrar a la Dirección General de Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 2.179.999,50.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el art 144 incisos i) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art.145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2021, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 2.179.999,50 (pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobados por la Ley N° 6384/20 promulgada por el Decreto N° 460/20, según el detalle del Anexo I y del Anexo III, totalizando una devolución a la Tesorería General de la Ciudad de \$ 2.179.999,50 (pesos dos millones ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 50/100).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 19/22**